



Resolución de Alcaldía N°131-2024-MPC/A

Carhuaz, 12 de agosto de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL INFORME N°407-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N°636-2024-MPC/OGAJ, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°492-2024/GM, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, en su estrategia 4, indica, la generación del padrón nominal de niños y niñas de 06 años, disponibles en medio electrónico. Permitirá estimar de forma real la meta física para planificar el presupuesto desde los niveles-Locales (establecimiento de salud, gobiernos locales, etc.) hasta el nivel departamental bajo una visión de logro de resultados a favor de la población. La disposición de su actualización permanente fortalecerá los procesos de evaluación de indicadores sanitarios relacionadas a la cobertura de atención convirtiéndose en el instrumento técnico que facilitará la oportunidad y eficacia de las intervenciones de salud a favor de los niños y niñas de 06 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N°389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años edad" y que a su vez en su artículo 3, el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad "aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, será



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos. Así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante el INFORME N°407-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo como referencia la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°123-2024-MPC/A, solicita la designación de la nueva Responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, mediante resolución de Alcaldía recomendando a la servidora municipal que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: Giovana Jovita Flores Angeles
- DNI: 41694058
- Cargo: Subgerente (e) de Programas Sociales
- Correo Electrónico : mirellatamaraherrera1997@gmail.com
- Celular: 976755483

Que, mediante INFORME LEGAL N°636-2024-MPC/OGAJ, de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el INFORME N°407-2024-MPC/GDS-GJRI opina, que se designe a la servidora Giovana Jovita Flores Angeles, en adición a sus funciones, como responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante el INFORME N°492-2024/GM, de fecha 08 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, conforme a los documentos de la referencia recomienda emitir el acto resolutorio, designando en adición a sus funciones a la servidora Giovana Jovita Flores Angeles en el cargo de responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante proveído de Alcaldía S/N, de fecha 13 de agosto del 2024, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; elabore el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el dispositivo legal invocado, y con la facultad conferida por el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la servidora **Giovana Jovita Flores Angeles**, en adición a sus funciones, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; con los siguientes datos complementarios:

- DNI: 41694058
- CARGO: Subgerente (e) de Programas Sociales
- CORREO ELECTRÓNICO : mirellatamaraherrera1997@gmail.com
- CELULAR: 976755483

